



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EE 167892 Practicanato Profesional Bioquímica

VISTO:

La presentación realizada por los profesores de la asignatura Practicanato Profesional de Bioquímica;

La OHCD 1/2011 y sus modificatorias, que establece el Reglamento de Enseñanza de grado de la FCQ;

La OHCD 5/2014, que establece el Plan de Estudio de la Carrera de Bioquímica que incluye la asignatura Practicanato Profesional;

El estado actual de pandemia y la continuidad de las medidas de restricción de circulación de las personas en el ámbito nacional y provincial y del distanciamiento social;

La Resolución 104/20 del Ministerio de Educación de la Nación que aconseja a las Universidades adecuar las condiciones en que se desarrolla la actividad académica presencial, en el marco de la emergencia sanitaria y recomendaciones del Ministerio de Salud de la Nación, y dispone la adopción de medidas tales como la implementación transitoria de modalidades de enseñanza a través de los campus virtuales, medios de comunicación o cualquier otro entorno digital de que dispongan;

La RESOL-2020-103-APN-SECPU#ME, por la cual la Secretaría de Políticas Universitarias recomienda a las Universidades Nacionales, Provinciales, Privadas e Institutos Universitarios el análisis de mecanismos que faciliten a los alumnos próximos a graduarse en carreras de Ciencias de la Salud la culminación de las actividades curriculares previstas en los respectivos planes de estudios;

La RR 447/2020, por la cual se facultó a las Unidades Académicas y Colegios Preuniversitarios a tomar, en forma transitoria, las medidas conducentes a la adecuación y flexibilización de las exigencias de los respectivos regímenes de enseñanza que resulten de cumplimiento materialmente imposible en el actual contexto con carácter excepcional y en la medida en que ello sea estrictamente necesario para garantizar el derecho a la educación;

Las RD 330/2020, 434/2020 y 489/2020 y la RHCD 171/2020, que organizaron la docencia de grado para el año 2020 en un formato de educación a distancia a través de entornos virtuales;

CONSIDERANDO:

Que la situación sanitaria vigente en la República Argentina y las disposiciones emanadas del gobierno de la República Argentina y del gobierno de la Provincia de Córdoba para responder a esta situación sanitaria han generado una notable alteración de la planificación docente y académica de la FCQ;

Que las medidas de aislamiento y/o de distanciamiento social restringen la posibilidad de realizar actividades

presenciales para estudiantes y docentes en la UNC y por lo tanto se hace necesario mantener un proceso de enseñanza a distancia a través de plataformas virtuales;

Que en virtud de esta situación se hace necesario reformular las actividades académicas para el Practicanto Profesional de Bioquímica Clínica de la FCQ;

Atento a las propuestas de los profesores responsables;

Lo aconsejado por las Comisiones de Enseñanza y de Vigilancia y Reglamento;

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

RESUELVE:

Artículo 1: Establecer que las actividades docentes de la asignatura Practicanto Profesional de Bioquímica de la FCQ sean dictadas en entornos virtuales, mientras se mantengan las medidas de aislamiento y/o de distanciamiento social, bajo la supervisión de los docentes e instructores docentes, en un todo de acuerdo con lo especificado en la OHCD 5/2014, Anexo II.

Artículo 2: Establecer que las actividades a desarrollar en entornos virtuales para cumplir con las prácticas profesionales de la asignatura Practicanto Profesional de Bioquímica se realizarán durante un período de 10 (diez) semanas y podrán ser realizadas por los y las estudiantes que se hayan inscripto para realizar el Practicanto Profesional en el ciclo lectivo 2020, garantizando la adquisición de los conocimientos y los criterios relativos al ejercicio profesional establecidos en la OHCD 5/2014, Anexo II y los criterios de la intensidad de la formación práctica establecidos en la RM 565/04, Anexo III.

Artículo 3: Establecer que los y las estudiantes del Practicanto Profesional de Bioquímica que hayan sido designados y comenzado sus prácticas profesionales en el mes de diciembre de 2019 y suspendidas en el mes de Marzo de 2020, a partir de las medidas de aislamiento y/o de distanciamiento social, preventivo y obligatorio, luego de haber acreditado el cursado de la modalidad virtual propuesta quedarán habilitados para rendir el examen final de la asignatura siempre y cuando hayan aprobado la totalidad de las asignaturas de la carrera de acuerdo a lo establecido en la OHCD 5/2014 Anexo II.

Artículo 4: Establecer que los y las estudiantes comprendidos en el artículo anterior de la presente resolución podrán optar, antes de rendir el examen final, por la realización de un trayecto de práctica profesional presencial en centros hospitalarios, cuando éstos sean autorizados, cuya modalidad y duración será coordinada por los docentes e instructores docentes de la asignatura Practicanto Profesional.

Artículo 5: Establecer que para los y las estudiantes que hayan sido designados y comenzado sus prácticas profesionales en el mes de marzo de 2020 o que a la fecha no hayan aún ingresado a los centros de prácticas, el trayecto formativo en modalidad virtual será computado como práctica profesional obligatoria debiendo al final de esta modalidad completar un tiempo de practica presencial en centros hospitalarios como requisito indispensable para quedar habilitado para rendir el examen final. La modalidad y duración de la práctica profesional presencial será establecida por los docentes e instructores docentes de la asignatura Practicanto Profesional a partir de que se autorice la realización de dicha modalidad.

Artículo 6: Protocolícese. Inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC. Comuníquese y Archívese.

DADA EN LA SESIÓN VIRTUAL DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS, EL VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE

SC/cc

